C.DIP 93723 02/07/2018 18:24

en marea

# A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MIGUEL ANXO FERNÁNDEZ BELLO, ***Diputado del*** *GRUPO PARLAMENTARIO* ***DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA,*** al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita ***respuesta por ESCRITO*** *relativa* **al proyecto de embarcadero en la Ría de Foz (A Mariña, Lugo) y Estudio de Impacto Ambiental.**

En el mes de marzo pasado, conocíamos que el concello de Barreiros (A Mariña, Lugo) habría solicitado al Ministerio de Medio Ambiente permiso para instalar un embarcadero en la ría de Foz, zona de Anguieira (Barreiros, Foz; Lugo), lugar donde en verano fondean numerosas embarcaciones deportivas y se practican diversos deportes náuticos.

Según algunas informaciones, la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre y el proyecto debió ser objeto de exposición al público durante un plazo de 20 días, para presentar las alegaciones pertinentes. El plan es instalar un embarcadero de 24 metros de largo por 3 de ancho.

Sin embargo, dicho proyecto de embarcadero no está exento de polémica. No ha sido del agrado del sector de pescadores de Foz debido a su configuración en forma de T que no es idóneo puesto que ocuparía buena parte del canal e impediría el tránsito de las embarcaciones con marea baja. Cuestionan, por tanto, la estructura del embarcadero porque tendría un impacto sobre la navegabilidad. Consideran que no se está teniendo en cuenta esta circunstancia, además de que sostienen que debe contar con el preceptivo estudio de impacto ambiental. Temen los pescadores que apenas quede espacio para navegar por la ría.

La Ría de Foz está declarada Zona de la Red Natura 2000. Debemos recordar que con la normativa vigente, este proyecto debería ser sometido a evaluación de impacto ambiental.

En la documentación del proyecto no consta el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental ni Estudio sobre la posible afectación a la hidrodinámica de la ría.

No está en cuestión la necesidad del embarcadero pero si la forma de proyectarlo, su configuración y la necesidad de seguir los procedimientos adecuados.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

¿Tiene conocimiento la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del

proyecto de instalación de un embarcadero en la Ría de Foz (A Mariña, Lugo?

¿Sabe que no cuenta con el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental establecido en la legislación vigente?

¿Va a exigir el Ministerio que se realice la Evaluación de Impacto Ambiental dado que la configuración del proyecto de embarcadero presentado puede afectar al tránsito de las embarcaciones en marea baja?

¿Comparte que un espacio que está declarado Zona de la Red Natura 2000 debe contar con los estudios medioambientales necesarios?

¿Va a demandarlos?

2 de julio de 2018

Miguel Anxo Fernández Bello

Diputado UP-ECP-EM

C.DIP 93723 02/07/2018 18:24